

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 2 DE MAYO DE 1959

Nº 13.822

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 83 y 84 de 27 de febrero de 1958, por los cuales se declaran insubsistentes unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 36 de 5 de marzo de 1958, por la cual no se avoca conocimiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 120 de 11 de agosto de 1958, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 121 de 11 de agosto de 1958, por el cual se abre un crédito extraordinario.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 257, 268, 269 y 270 de 4 de junio de 1956, por los cuales se hacen nombramientos y ascensos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 712 de 19 de septiembre de 1956, por el cual se corrige un nombre.

Decreto Nº 713 de 19 de septiembre de 1956, por el cual se prorroga nombramiento.

Contrato Nº 75 de 13 de septiembre de 1954, celebrado entre la Nación y el señor José Ramón Guizado Jr., en representación de la Corporación de Ingeniería, S. A.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 341 de 28 de marzo de 1956, por el cual se corrige un decreto.

Decretos Nos. 342, 343, 344 y 345 de 28 de marzo de 1956, por los cuales se anulan y se hacen nombramientos.

Avisos y Edictos

Ministerio de Gobierno y Justicia

DECLARANSE INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 83

(DE 27 DE FEBRERO DE 1958)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en la Guardia Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se declara insubsistente el nombramiento recaído en el señor Benjamín del Rosario, para el cargo de Subteniente Nº 69, de la Guardia Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 84

(DE 27 DE FEBRERO DE 1958)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento de Cartero de Segunda Categoría en la Sección de Reparto a Domicilio de la Administración de Correos de Panamá, recaído en Diógenes Aguilera.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

NO SE AVOCA UN CONOCIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 36

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Gobierno y Justicia. — Resolución número 36. — Panamá, 5 de marzo de 1958.

Doña Dolores Zubieta de Icaza, representada por el Dr. Carlos Icaza A., ha pedido al Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que avoque el conocimiento de este negocio relativo a la petición que presentó al Alcalde de Panamá, con el fin de que fuese revocado el permiso concedido a la Empresa "Auto Baño, S. A.", para construir un edificio destinado a actividades mercantiles, que en concepto de la recurrente no pueden desplegarse en ese barrio residencial y, por otra parte, le causarán un grave perjuicio porque disminuirá considerablemente el valor de su casa residencial, que está construida en un lote contiguo al auto-baño en proyecto en la diagonal 4ª Nº 2 (antigua Avenida Nicanor Obarrio), de la ciudad de Panamá.

El caso fue resuelto por el Alcalde por medio de la Resolución Nº 64-S.A. de 23 de noviembre de 1957, la cual fue confirmada por la Resolución Nº 1, de 14 de enero de 1958, dictada por el Gobernador de la Provincia de Panamá.

Se estima innecesaria la revisión solicitada, y por tanto,

El Presidente de la República,
en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 1739 del Código Administrativo,

RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto.
Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**NOMBRAMIENTO**

DECRETO NUMERO 120

(DE 11 DE AGOSTO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágase el siguiente nombramiento en la Administración General de Rentas Internas:

Nómbrese al señor Andrés A. Jiménez, Recaudador Distritorial de Rentas Internas en Portobelo, de acuerdo con la Terna N° 15-58 de 13 de junio de 1958, de la Dirección General de la Carrera Administrativa, en reemplazo del señor Fausto Mendoza G., quien no aceptó el cargo,

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

FERNANDO ELETA A.

ABRESE UN CREDITO EXTRAORDINARIO

DECRETO NUMERO 121

(DE 11 DE AGOSTO DE 1958)

por el cual se abre un Crédito Extraordinario al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanente la aprobación de un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 110,000.- imputable al Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, necesario para la compra e instalación de un equipo de lavandería para el Hospital Santo Tomás y para hacer algunas reformas y adiciones en el edificio de dicho Hospital con el fin de alojar el equipo aludido.

Que la apertura del Crédito Extraordinario mencionado no alterará el equilibrio del Presupuesto, ya que se reducirá la suma antes mencionada del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas, de los artículos 0800609.304 y 0800609.305, destinados a la compra de terreno y construcción de adiciones para el Reformatorio del Tribunal Tutelar de Menores.

Que el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias en su Informe al Consejo de Gabinete estimó conveniente la expedición del aludido Crédito. Igualmente, de acuerdo con el último inciso del artículo 1152 del Código Fiscal, el Contralor General de la República, manifestó que la solicitud en referencia es viable.

Que tramitada la petición de conformidad con los requisitos establecidos en los Artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152, 1153, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159 y 1160 del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Resolución N° 20 de 10 de julio del año en curso, aprobó el Crédito explicado.

Que corresponde al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales, tanto Suplementales como Extraordinarios, que hayan sido debidamente aprobados.

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Extraordinario al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, por la suma de B/. 110,000.00 que se requiere para la compra, transporte e instalación de un equipo de lavandería para el Hospital Santo Tomás y para algunas reformas y adiciones en el edificio de dicho Hospital con el fin de alojar el equipo aludido, así:

0933201.303. Compra e instalación del equipo. B/. 69,970.00

0933201.305. Reformas y adiciones al Edificio respectivo 40,030.00

Redúzcase la suma de B/. 110,000.00 en las partidas 0800609.30 y 0480069.305 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas, así:

0800609.304 B/. 10,000.00

0800609.305 100,000.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

FERNANDO ELETA A.

Ministerio de Educación**NOMBRAMIENTOS Y ASCENSO**

DECRETO NUMERO 267

(DE 4 DE JUNIO DE 1956)

por el cual se nombra Maestros de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Bocas del Toro.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nombrar a Sara Sánchez, Maestra de Enseñanza Primaria de 1ª Categoría en interinidad, hasta finalizar el año escolar 1956-57, en la escuela República de Nicaragua N° 1, en reemplazo de Isabel María Ibarra, quien renunció.

Artículo segundo: Nombrar Maestros de Enseñanza Primaria de 1ª Categoría en interinidad, a las siguientes personas:

Feliciana de la Rosa, para la escuela Bastimentos, en reemplazo de Iris Luisa Thomas de Tom, quien tiene licencia por gravidez.

Isabel M^a Ibarra, para la escuela Changuinola, en reemplazo de Olga Marina Cerpa, quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 268

(DE 4 DE JUNIO DE 1956)

por el cual se hace un ascenso interino en la Dirección de Personal del Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Ascíendese interinamente a la señorita Yolanda López G. del cargo de Estenógrafa de 3^a Categoría al de Estenógrafa de 2^a Categoría en la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, en reemplazo de Gloria M. de Alonso, quien tiene licencia por gravidez.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día 25 de mayo de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 269

(DE 4 DE JUNIO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento interino en la Dirección de Personal.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en interinidad Estenógrafa de 3^a Categoría en la Dirección de Personal del Ministerio de Educación a Judith Argote Ramos, en reemplazo de Yolanda López G., quien ha sido ascendida interinamente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día 25 de mayo de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 270

(DE 4 DE JUNIO DE 1956)

por el cual se nombran en interinidad varios Profesores de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en interinidad Profesores de 2^a Enseñanza sin título universitario a las siguientes personas:

Otilde B. de Pinilla, Celmira Espinosa, Norma Jaramillo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día 1^o de junio de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Obras Públicas

CORRIGESE UN NOMBRE

DECRETO NUMERO 712

(DE 1^o DE SEPTIEMBRE DE 1956)

por el cual se corrige un nombre.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Considérese a favor del señor Calixto Enrique de León, que es el nombre correcto del interesado, el nombramiento de Cadenero de 1^a Categoría, al servicio del Departamento de Estudios Hidráulicos del Ministerio de Obras Públicas, hecho a favor del señor Enrique de León, mediante Decreto Ejecutivo N^o 666, de 20 de agosto del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, el primer día del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

PRORROGASE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 713

(DE 1^o DE SEPTIEMBRE DE 1956)

por el cual se prorroga un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se prorroga por el término de treinta (30) días, el nombramiento del señor Pastor E. Fernández, Peón Subalterno de 5^a Categoría, al servicio de la División "A", Sección

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****JUAN DE LA C. TUÑON****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612****OFICINA:**Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono 2-3271**TALLERES:**Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3446**AVISOS, EDCITOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.**"A-1" del Departamento de Caminos y Anexos
del Ministerio de Obras Públicas.****Parágrafo:** Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 25 de agosto del presente año, y su sueldo será cargado al artículo 863 del actual Presupuesto de Gastos y Rentas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, el primer día del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.**CONTRATO****CONTRATO NUMERO 75**

Entre los suscritos, a saber: Jorge Ramón Paredes, Vice-Ministro de Obras Públicas, Encargado del Despacho, en nombre y representación de la Nación, por una parte; y José Ramón Guizado Jr., portador de la cédula de identidad personal Nº 47-4347, en nombre y representación de la Corporación de Ingeniería, S. A., por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará El Contratista, teniendo en cuenta el resultado de la licitación pública que tuvo lugar el día 25 de septiembre de 1958, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se obliga formalmente a llevar a cabo la construcción del Primer Ciclo de La Palma, en la Provincia del Darién, en un todo de acuerdo con los planos y especificaciones preparados por la Sección de Diseños e Inspecciones del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, cuyos documentos son de forzoso cumplimiento para ambas partes contratantes y pasan a formar parte integrante del presente Contrato, por la suma total de veintiocho mil ochocientos treinta y ocho balboas (B/. 28.838.00), cuya cantidad le será reconocida como única remuneración por la obra totalmente terminada y recibida a contentamiento de la Nación.

Segundo: No obstante lo estipulado en la cláusula anterior, queda convenido y expresamente aceptado que durante lo que falta del año de 1958, el Ministerio de Obras Públicas únicamente or-

denará y liquidará trabajos hasta por la suma máxima de veinticuatro mil cuatrocientos balboas (B/. 24.400.00), imputable a la Partida 0824402 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos, y se conviene igualmente que en el caso de que no se provea en el año de 1959 la partida adecuada para dar cumplimiento en su totalidad al presente contrato, éste cesará automáticamente en sus efectos y se procederá a la liquidación final de los trabajos ejecutados con arreglo a la expresada suma de B/. 24.400.00.

Tercero: El Contratista proveerá y pagará todos los materiales, obras de mano, las herramientas, el transporte y demás facilidades necesarias para la debida ejecución y terminación de la obra a que se refiere la cláusula primera.

Cuarto: El Contratista se obliga a iniciar los trabajos indicados en el presente Contrato, tan pronto como el mismo sea perfeccionado legalmente, y se obliga asimismo a entregarlos totalmente terminados dentro de los doscientos (210) diez días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de este instrumento.

Quinto: El Contratista podrá solicitar abonos parciales durante los diez (10) primeros días de cada mes, en proporción con los trabajos ejecutados; pero es entendido que dichos pagos serán autorizados según el informe o informes del Inspector del Ministerio de Obras Públicas designado al efecto.

Sexto: De cada pago que se efectúe, la Nación retendrá el 10% (diez por ciento) como garantía del trabajo ejecutado, siendo entendido que las sumas que así se produzcan les serán devueltas al Contratista al aceptarse finalmente la obra.

Séptimo: Es convenido que el Contratista debe presentar al momento de ser firmado este contrato y para responder de las obligaciones que por medio del mismo asume, una fianza por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. Dicha fianza podrá constituirse en dinero efectivo, o en títulos de créditos del Estado o en pólizas de Compañías de Seguros, o en cheques librados o certificados por bancos locales. Terminado el contrato la fianza definitiva de cumplimiento continuará en vigor por el término de tres (3) años para responder de defectos de construcción. Vendido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible se cancelará la fianza. (Artículo 56 del Código Fiscal)

Octavo: La Nación retendrá la suma de ciento sesenta Balboas (B/. 160.00) de la cantidad estipulada en el contrato por cada día calendario en exceso del plazo arriba estipulado, que la obra permanezca incompleta.

Noveno: El Contratista será responsable de cualquier accidente de trabajo que se registre en relación directa con el cumplimiento de las obligaciones de que es materia este contrato.

Décimo: Este contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete, en la sesión celebrada el día 7 de octubre de 1958 y requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República, a cuyo efecto fué facultado para impartírsela en la misma sesión, de acuerdo con el Artículo 69 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

La Nación,

JORGE RAMON PAREDES,
Vice-Ministro de Obras Públicas,
Encargado del Despacho.

El Contratista,

Corporación de Ingeniería, S. A.
José Ramón Guizado Jr.

Refrendo:

Roberto Heurtematte,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá,
13 de noviembre de 1958.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Vice-Ministro de Obras Públicas, Encargado del Despacho,

JORGE RAMON PAREDES,

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 341
(DE 28 DE MARZO DE 1956)

por el cual se hace una corrección en el Decreto Número 187 de 21 de febrero de 1956, Hospital Aquilino Tejeira.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrijase el nombramiento recaído en el Dr. Napoleón Lasso, como Cirujano de 3ª Categoría, con 4 horas diarias de trabajo por mes, por medio de Decreto Número 187 de 21 de febrero de 1956, en el Hospital Aquilino Tejeira, Penonomé, en el sentido de que debe ser Cirujano de 3ª Categoría, con 4 horas diarias de trabajo por mes con B/. 240.00.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de febrero de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

ANULANSE Y HACENSE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 342
(DE 28 DE MARZO DE 1956)

por el cual se anula y se hace un nombramiento en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo de la ciudad de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Anúlase en todas sus partes el Decreto Número 263 de 6 de marzo de 1956.

Artículo Segundo: Nómbrase a Juan B. Arango, por un mes, Chofer de 1ª Categoría, en la Sub-Dirección de Aseo y Recolección de Basuras de Panamá.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de marzo de 1956 y se imputa al Artículo 1252 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

DECRETO NUMERO 343
(DE 28 DE MARZO DE 1956)

por el cual se anula en todas sus partes el Decreto Nº 248 de 6 de marzo de 1956, Hospital José Domingo de Obaldía, y se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Anúlase en todas sus partes el Decreto Número 248 de 6 de marzo de 1956, del Hospital José Domingo de Obaldía.

Artículo Segundo: Hácese el siguiente nombramiento en el Hospital José Domingo de Obaldía, así:

Dr. Raúl A. Cuestas, Jefe del Servicio de Obstetricia y Ginecología, con 4 horas diarias de trabajo por mes, B/. 400.00.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de febrero de 1956 y se imputa al Artículo 1192 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

DECRETO NUMERO 344

(DE 28 DE MARZO DE 1956)

por el cual se anulan y se hacen unos nombramientos en el Departamento Nacional de Salud Pública, Hospital José Domingo de Obaldía.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Anúlense en todas sus partes los nombramientos recaídos en los Dres. Nariño Pérez Jiménez y Luis Andrade Noboa, por medio de Decreto Número 195 de 21 de febrero de 1956, del Hospital José Domingo de Obaldía.

Artículo Segundo: Hácense los siguientes nombramientos en el Hospital José Domingo de Obaldía, así:

Dr. Nariño Pérez Jiménez, Oftalmólogo de 3ª Categoría con 4 horas diarias de trabajo por mes, B/. 280.00.

Dr. Luis Andrade Noboa, Cirujano de 3ª Categoría, con 4 horas diarias de trabajo por mes, B/. 280.00.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de febrero de 1956 y se imputa al Artículo 1192 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

DECRETO NUMERO 345

(DE 28 DE MARZO DE 1956)

por el cual se anula en todas sus partes el Decreto Número 247 de 6 de marzo de 1956, Hospital Amador Guerrero, y se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Anúlase en todas sus partes el Decreto Número 247 de 6 de marzo de 1956, del Hospital Amador Guerrero, Colón.

Artículo Segundo: Hácese el siguiente nombramiento en el Hospital Amador Guerrero, Colón, así:

Dr. Juan Antonio Núñez Quintero, Jefe del Servicio de Obstetricia, con 4 horas diarias de trabajo por mes, B/. 400.00.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de febrero de 1956 y se imputa al Artículo 1188 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE CONCURSO DE PRECIOS

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del "Soldado de la Independencia" y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 11 de mayo de 1959, por el suministro de bombas de mano, tuberías galvanizadas y demás materiales necesarios para la instalación de los pozos construidos por el Programa de Perforación de Pozos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 14 de abril de 1959.

El Jefe de la Dirección de Compras,

Luis Chandeck.

(Tercera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE CONCURSO DE PRECIOS

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del "Soldado de la Independencia" y tres copias en papel simple hasta las diez en punto de la mañana del día 11 de mayo de 1959, por el suministro de Motocicletas para uso de la Guardia Nacional, solicitadas por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 14 de abril de 1959.

El Jefe de la Dirección de Compras,

Luis Chandeck.

(Tercera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE CONCURSO DE PRECIOS

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del "Soldado de la Independencia" y tres copias en papel simple hasta las 10.00 en punto de la mañana del día 30 de abril de 1959, por el suministro de Útiles Escolares para las Escuelas Primarias solicitados por el Ministerio de Educación.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 15 de abril de 1959.

El Jefe de la Dirección de Compras,

Luis Chandeck.

(Tercera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 6 de mayo de 1959, por el suministro de Materiales para la construcción de la cerca del Taller de Mecánica y Planta Eléctrica del Instituto Nacional de Agricultura, solicitados por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 8 de abril de 1959.

El Jefe de Dirección de Compras,

Luis Chandeck.

(Tercera publicación)

AVISO DE REMATE

Eduardo Ferguson Martínez, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por providencia dictada hoy, en el juicio ejecutivo propuesto por el señor José A. Herazo contra el señor Ralph Weeks, se señala el día catorce (14) de mayo próximo para que dentro de las horas legales correspondientes, tenga lugar el remate de la siguiente finca:

"Finca N° 13.099, inscrita al folio 232 del tomo 365, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, Oficina de Registro Público, de propiedad de Ralph Weeks, que consiste en lote de terreno y casa en el construida, distinguido con el número H-25, situado en Las Sabanas de esta ciudad. Linderos: Norte, linda con lote de terreno número H-26; al Sur, linda con lote de terreno N° H-24; por el Este, linda con lote N° H-33; y por el Oeste, linda con Calle 113. Medidas: Norte, mide 35 metros; Sur, mide 35 metros; Este, mide 15 metros; y Oeste, mide 15 metros. Superficie: 525 metros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de siete mil ciento ochenta y ocho balboas con ochenta centésimos (B/. 7,188.80) y serán posturas admisibles, las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Panamá, 15 de abril de 1959.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 2442
(Única publicación)

AVISO DE SEGUNDO REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al pública,

HACE SABER:

Que en la solicitud hecha por el Curador del Concurso de Acreedores del Aguila Imperial, Compañía de Seguros de Vida, S. A., a fin de que se vendan bienes inmuebles de propiedad de la fallida, se han señalado las horas legales del día quince de mayo próximo, para que tenga lugar en este Tribunal, mediante los trámites del caso, la venta en pública subasta del siguiente bien: Finco número 4.546, inscrita al folio 48, del Tomo 652 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, la cual consiste en un lote de terreno situado en el Corregimiento de Majagual, Jurisdicción del Distrito y Provincia de Colón, con los siguientes linderos generales: Norte, Carretera transitiva; Sur, Este y Oeste, con la finca N° 4.544 de la cual se segrega. Superficie: Seis mil novecientos once metros cuadrados, treinta decímetros cuadrados. Valor Registrado, dos mil quinientos balboas (B/. 2,500.00).

Servirá de base para el remate la suma de dos mil quinientos balboas (B/. 2,500.00) y será postura admisible la que cubra por lo menos la mitad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho el cinco (5%) por ciento de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde las pujas y repujas y se adjudicará el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate no se presentase postor alguno, se efectuará al día siguiente un tercer remate en el que, previo el depósito correspondiente, se aceptará postura por cualquier suma.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

El secretario, Alguacil Ejecutor,

Raúl Gmo. López G.

L. 2561
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de José Félix Garibaldi Morales se ha dictado auto de declaratoria de herederos, cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Como la prueba descrita es la que para estos casos exige el artículo 1621 del Código Judicial, en concordancia con el número 1622 de la misma exerta y de acuerdo con la opinión del Agente del Ministerio Público, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

tada de José Félix Garibaldi Morales desde el día 17 de diciembre de 1958, fecha de su defunción;

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, Ana María Arosemena viuda de Garibaldi, en su condición de cónyuge superstite;

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, las personas que tengan algún interés en él.

Cópiese y notifíquese.

(Fdos.) Enrique Núñez G.—Raúl Gmo. López G., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez,

El Secretario,

ENRIQUE NUÑEZ G.

L. 2382
(Única publicación)

Raúl Gmo. López G.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A todas las personas que puedan y tengan interés de oponerse a la declaratoria del matrimonio de hecho de los señores Víctor Monteverde y Elma Anderson, a fin de que se presenten al Tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio especial propuesto por el señor Víctor Monteverde contra el Ministerio Público, en el término de quince días. La solicitud presentada se basa en los siguientes hechos:

1º El señor Víctor Monteverde y Elma Anderson, ambos solteros y capaces para contraer matrimonio, vivieron juntos en unión marital, bajo un mismo techo, en forma singular y estable por más de diez años.

2º Ellos, Víctor Monteverde y Elma Anderson, convivieron primero, en la casa N° 69, planta baja de la calle 17 Oeste, en esta ciudad, y después, en la casa N° 22 de la Avenida Primera del Parque Lefevre, también en esta ciudad, por un término mayor al establecido en el hecho que antecede; y

3º Ella, la señora Elma Anderson, falleció en esta ciudad el día 20 de diciembre del año próximo pasado y de la unión marital que entre ellos existió, no hubo descendencia.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la ley 58 de 1956, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado, por el término de quince días y se entregan copias al interesado para su publicación, hoy veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Juez,

El Secretario,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 2187
(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 10

José Agustín Avila B., Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de Serafín Calderón Rivera, varón, panameño, natural y vecino de este Distrito, residente en Las Guabas, con constancia de haber hecho solicitud para obtener la nueva Cédula de Identidad Personal, recibo número 202220, se encuentran depositadas, dos vigas coloradas, sin marca de sangre o fuego.

Dichos animales fueron capturados por la Guardia Nacional, por andar en soltura deambulando por las principales calles de esta Ciudad, y constituir ello un grave peligro para la comunidad, y hasta esta fecha sus dueños no se han presentado a reclamarlas.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días (30) a partir de la fecha, a fin de que el que se considere su legítimo dueño lo haga valer en tiempo oportuno, copia de este edicto será enviada al Ministerio de Gobierno y Justicia, para que a su vez sea publicado en la Gaceta Oficial. Vencido el término legal de este serán rematadas y puesta en subasta pública, por el señor Tesorero Municipal.

Fijado a las nueve de la mañana de hoy dos de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Alcalde,

El Secretario,

(Segunda publicación)

JOSE AGUSTIN AVILA B.

Pablo Pérez B.

EDICTO NUMERO 14

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Fany Mora de González Ruiz, panameña, mujer, casada, de oficios domésticos, vecina de la ciudad de Panamá, con cédula de identidad número 37-66719, por medio de su apoderado especial, Licenciado Olmedo D. Miranda, solicita que se le adjudique en propiedad definitiva un globo de terreno ubicado en El Roblillo, Distrito de David, con una superficie de diez y siete hectáreas y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados (17 Hect. y 7,488 M. C.) con los siguientes linderos: Norte, con camino real al Macano; Sur, con Domingo González; Este, con camino real al Macano, y Oeste, con propiedad del Dr. Bernardino González Ruiz y Río Papayal.

Y, para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto por treinta días en esta Oficina de Rentas Internas y en la Alcaldía Municipal del Distrito de David, por el mismo tiempo; al interesado se le dan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario local.

David, abril 19 de 1959.

El Administrador de Rentas Internas,

R. A. SAYAL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 83

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público

HACE SABER:

Que el Lic. Pedro Valdés Murillo, abogado en ejercicio, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 47-10611 en memorial de fecha 17 de marzo de 1959 dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, solicita para sus mandantes señores Nicolás Delgado y Francisco Moreno, varones mayores de edad, na-

turales y vecinos de Ocu, con solicitud de cédula de identidad, agricultores, se le expida título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "Faldas del Cerro" ubicado en el Distrito de Ocu y de una capacidad superficial total de diez y nueve hectáreas con mil cien metros cuadrados (10 Hect. 1100 m.c.) alinderado así: Lote "A" de propiedad de Nicolás Delgado; Norte: Nicanor Sánchez; Sur, Francisco Moreno; Este, Camino de Ocu a Cerro Largo; Oeste, Patricio Moreno. Tiene una superficie de 12 Hect. 3000 m.c. Lote "B" de propiedad de Francisco Moreno alinderado así: Norte: Nicolás Delgado; Sur, Catalino Mereno y Camino Entradero de Angulo; Este, Camino de Cerro Largo a Ocu; Oeste, Catalino Moreno y Mata del Cerro. Tiene una superficie de 6 Hect. 8100 m.c. El total de la superficie es de 10 Hect. 1100 m.c.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Ocu por el término de Ley y una copia se envía al Director de la Gaceta Oficial para que ordene su publicación por tres veces consecutivas según lo que dispone el Artículo 165 del Código Fiscal vigente.

Chitré, 19 de marzo de 1959.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ALFREDO THOMPSON A.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castillero O.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 86

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Carlos A. Hooper, varón, mayor de edad, abogado en ejercicio con cédula de identidad personal N° 47-9042 en Memorial de fecha 19 de abril de 1959 dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera solicita para sus mandantes señores Visitación García, varón, mayor de edad, panameño, casado en el año de 1929, agricultor, natural y vecino del Distrito de Las Minas y Jaime García, varón, mayor de edad, panameño, casado, agricultor, cedula N° 27-1448 natural y vecino del Distrito de Las Minas hablando en su propio nombre y representación de sus menores hijos Hildebrando García, Ernesto García y Víctor García de 10, 7, y 5 años respectivamente, solteros, escolares, vecinos también del Distrito de Las Minas, se les expida título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "El Juncal" ubicado en el Distrito de Las Minas de una capacidad superficial de veintitrés hectáreas con tres mil metros cuadrados (23 Hect. 3000 M. C.) alinderado así: Norte: Camino del Rodeito a Ocu y terreno antes ocupado por el primero de los firmantes (Visitación García) y hoy titulado a nombre del segundo (Jaime García); Sur: Cerrito del Hondo de los Sapos, terreno libre, Antonio Bosquez y Lajón; Este: Camino de La Arenita y Oeste: Camino de Ocu a Las Minas y Camino del Rodeito a Ocu.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Las Minas por el término de Ley y una copia se envía al Director de la Gaceta Oficial para que ordene su publicación por tres veces consecutivas según lo que dispone el artículo N° 165 del Código Fiscal.

Chitré, 19 de abril de 1959.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

RODOLFO SOLIS U.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castillero O.

(Segunda publicación)